



Excmo. Ayuntamiento de Cehegín  
Concejalía de Educación, Cultura,  
Economía y Hacienda



Programa Municipal de Prevención,  
Seguimiento y control del Absentismo y  
Abandono Escolar



Absentismo y Abandono Escolar  
Región de Murcia

# **PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO Y ABANDONO ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE CEHEGÍN**

## **ÍNDICE**

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. FACTORES DE INFLUENCIA
- III. MARCO NORMATIVO.
- IV. DESTINATARIOS DEL PLAN.
- V. CONCEPTOS BÁSICOS.
- VI. PRINCIPIOS BÁSICOS DE INTERVENCIÓN.
- VII. OBJETIVOS Y ÁREAS DEL PLAN.
- VIII. MEDIDAS DE PREVENCIÓN.
- IX. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO, INTERVENCIÓN Y CONTROL.
- IX. MEDIDAS DE COORDINACIÓN Y FORMACIÓN.
- XI. MEDIDAS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN.



Excmo. Ayuntamiento de Cehegín  
Concejalía de Educación, Cultura,  
Economía y Hacienda



Programa Municipal de Prevención,  
Seguimiento y control del Absentismo y  
Abandono Escolar



Absentismo y Abandono Escolar  
Región de Murcia

## I. INTRODUCCIÓN.

Cehegín es un pueblo de la Comarca del Noroeste de la Región de Murcia. Tiene una población alrededor de 15.000 habitantes, la cual se ha visto aumentada por la afluencia de inmigrantes, en su mayoría procedentes de Bulgaria, seguidos de marroquíes, viviendo muchos de ellos en condiciones de exclusión social.

El principal motor de economía del municipio son las fábricas de mármol (con la crisis han desaparecido muchas), la agricultura, en especial el cultivo del clavel y otras flores, el turismo y la fábrica de conservas, reducida en los últimos años. La construcción, salida para jóvenes sin experiencia laboral y sin estudios, ha sufrido un retroceso que ha provocado despidos y la no contratación de personal.

El dilema al que se enfrenta el pueblo de Cehegín, es a la llegada de población inmigrante, principalmente búlgaros, personas con escasez de recursos económicos y desconocimiento del idioma; muchos de ellos moran en viviendas deterioradas y hacinados en pocos metros varias familias. La dificultad de vivienda se suma la del empleo, muchas demandas y pocas son las ofertas. Lo que desemboca a la dificultad de integración socioeducativa y laboral. Los menores son los que sufren los problemas de sus mayores. Son menores que crecen fuera del núcleo familiar, ven a sus padres unas horas al día, después de la jornada laboral o porque están buscando trabajo. Por lo tanto, presentan problemas de soledad, de afecto, de comprensión... Además de ser utilizados por sus mayores para mendigar de ahí que, están abocados a situaciones de marginación social, escolar y cultural y en potencia futuros delincuentes.

El absentismo escolar es un problema que surge por la no escolarización de los menores o por la asistencia irregular de los mismos al centro educativo, que es el caso que mayor se da con los menores de hijos cehegineros. Cuando esto sucede, el ritmo de aprendizaje del alumno se resiente y comienzan a aparecer problemas de retraso escolar, que si no se solucionan rápidamente, pueden derivar en abandono y fracaso escolar.

El absentismo escolar comienza siendo un problema educativo, pero puede convertirse a medio o largo plazo en un problema social con grave riesgo de exclusión para el menor debido al déficit de socialización que se produce y a las conductas que pueden aparecer por la inasistencia al centro escolar, mendicidad, pequeños hurtos, drogodependencia, riñas, asunción de responsabilidades o tareas impropias de su edad. La exclusión laboral y/o social aparece al no obtener una formación que les permita desenvolverse en el sistema social.

La finalidad de PRAE, y del presente el Plan Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar, es prevenir lo más tempranamente posible el absentismo escolar, así como las causas que lo generan; garantizar la asistencia al centro educativo del alumnado que, siendo menor de edad, se encuentre cursando la educación obligatoria, estableciendo para ello protocolos de intervención, seguimiento y control; y protocolos de colaboración y derivación entre el Ayuntamiento y los centros educativos.



Excmo. Ayuntamiento de Cehegín  
Concejalía de Educación, Cultura,  
Economía y Hacienda



Programa Municipal de Prevención,  
Seguimiento y control del Absentismo y  
Abandono Escolar



Absentismo y Abandono Escolar  
Región de Murcia

De esto se desprende que el absentismo y el abandono escolar constituyen fenómenos no deseables para una sociedad que considera la formación de sus miembros como un elemento clave, tanto en la promoción individual como en el bienestar colectivo. El Ayuntamiento de Cehegín siempre ha apostado por Escuelas Talleres y PCPI para dar oportunidades a los jóvenes que quieren obtener el título de la ESO.

Por esta razón, la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha elaborado el Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar.

El desarrollo del presente Plan permitirá, además, la obtención de datos absolutos y comparativos de ámbito local, que faciliten una evaluación rigurosa de la realidad, la dimensión, características y evolución de los fenómenos del absentismo y del abandono escolar, así como la evaluación de las medidas que se adopten para erradicarlos.

## II. FACTORES DE INFLUENCIA.

El presente Plan dedica una especial atención a la observación de los factores que influyen en el absentismo y en el abandono escolar en el municipio de Cehegín. Éstos pueden agruparse del modo siguiente:

- **Factores individuales.** Tanto en primaria como en secundaria se dan las siguientes dificultades de aprendizaje:
  - Problemas de salud.
  - Escaso conocimiento de la lengua de instrucción (en la población búlgara).
  - Baja autoestima, inadaptación, sentimiento de falta de competencia, limitaciones percibidas en el aprendizaje.
  - Carencia de competencias básicas.
  - Falta de interés y motivación.
  - Rechazo a la escuela o influencia del grupo de iguales.
- **Factores escolares.** La mayoría del alumnado absentista encuentra insatisfactorio el entorno de aprendizaje por razones diversas que dan lugar a bajos resultados académicos y a una interacción negativa con los docentes:
  - Desajustes en la integración escolar.
  - Programación no ajustada a las características del alumnado.
  - Existencia de metodologías didácticas poco activas que inciden negativamente en la motivación.
  - Ausencia de técnicas y hábitos de estudio eficaces
- **Factores de índole familiar.**
  - Encontrar familias con dificultades para conciliar la vida personal, familiar y laboral de los padres para la necesaria colaboración con la escuela.
  - Padres con escasa formación académica o con dificultades para ofrecer apoyo a los menores



Excmo. Ayuntamiento de Cehegín  
Concejalía de Educación, Cultura,  
Economía y Hacienda



Programa Municipal de Prevención.  
Seguimiento y control del Absentismo y  
Abandono Escolar



Absentismo y Abandono Escolar  
Región de Murcia

- Familias con bajas expectativas respecto a la educación de sus hijos e hijas.
  - Diferencias entre chicos o chicas, asignación a los hijos e hijas de obligaciones familiares que pueden dificultar su desarrollo escolar. Es el caso de los búlgaros, ya que se son además de etnia gitana.
  - Funciones parentales débiles, etc.
  - En los casos más extremos, el origen se encuentra en familias en situación de riesgo de exclusión social con un comportamiento negligente hacia la educación de los menores y para las que el absentismo escolar es un problema menor, pudiendo llegar a animar a los hijos e hijas a la inasistencia a clase o, incluso, al abandono del sistema educativo.
- **Factores socio-culturales.**
- La Comunidad búlgara choca con la comunidad de Cehegín: idioma, costumbres...
  - Escasa participación de los miembros de la comunidad educativa pueden propiciar el absentismo y el abandono escolar. En secundaria es donde más se observa este valor.
  - El grupo de iguales puede influir en la decisión de la inasistencia a clase y en el abandono de los estudios, sobre todo si se trata de grupos de iguales con conductas de riesgo. En secundaria es donde se da.
  - El maltrato y acoso entre iguales, produciendo efectos importantes que contribuyen sobremanera al desarrollo del absentismo y el abandono precoz de la escolaridad.

De estos factores se desprende que el absentismo y el abandono escolar son un problema en el que confluye una pluralidad de variables de tipo escolar, social y familiar fuertemente relacionadas entre sí. La supremacía de una u otra variable lleva a la consideración de distintos orígenes del absentismo y del abandono escolar: individual, familiar, escolar o social.

La erradicación del tipo de absentismo y de abandono escolar que tiene su origen en situaciones familiares pasa por un trabajo intenso con las familias, tanto desde los centros educativos como desde los servicios municipales (servicios sociales, educación y ciudadanía), con el objetivo de ayudar a las familias a superar las situaciones a las que anteriormente se ha hecho alusión y a asumir sus responsabilidades respecto a la asistencia de los menores a los centros educativos durante todo el período de escolaridad obligatoria. La intervención irá encaminada a motivar, orientar e informar a las familias sobre la importancia de la asistencia a la escuela, así como a impulsar su participación en la vida escolar y a la obtención de un compromiso en la escolarización de sus hijos.

En otras ocasiones, es la propia institución educativa la que debe adaptar la enseñanza o la organización escolar a las necesidades y características del alumnado, favoreciendo primero la motivación para las tareas escolares y después la asistencia regular al centro, evitando con ello el absentismo y abandono del sistema educativo.

Otras veces el absentismo y el abandono escolar son de origen social. El alumno se ve inmerso en un determinado ambiente de amigos y grupo de iguales, y por determinados condicionamientos culturales, como es el caso de la comunidad búlgara. La intervención debe ir encaminada, en estos casos, a modificar la relación del alumno con su entorno y a posibilitar la ocupación del tiempo de ocio en actividades educativas organizadas por los centros e instituciones del entorno.

### III. MARCO NORMATIVO.



Excmo. Ayuntamiento de Cehegín  
Concejalía de Educación, Cultura,  
Economía y Hacienda



Programa Municipal de Prevención,  
Seguimiento y control del Absentismo y  
Abandono Escolar



Absentismo y Abandono Escolar  
Región de Murcia

### **Normativa de ámbito internacional:**

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948, ya establece en su artículo 26.1 que toda persona tiene derecho a la educación y que la educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental, constando la obligatoriedad en la instrucción elemental.
- La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España el 30 de noviembre de 1990, establece en su artículo 28.1 que los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación, indicando como un procedimiento para conseguir ese derecho adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de abandono escolar.
- Parlamento Europeo, en su Resolución A 3-0172/92, aprueba la Carta Europea de los Derechos del Niño. En dicha Carta se recoge el derecho a la educación como un derecho fundamental de la infancia, atribuyendo a los Estados miembros la responsabilidad de asegurar a todo niño su derecho a la educación básica.

### **Normativa de ámbito nacional:**

- La Constitución Española. Bajo el epígrafe “De los derechos fundamentales y de las libertades públicas”, el artículo 27 reconoce el derecho de todos los ciudadanos a la educación. Asimismo, establece el carácter obligatorio y gratuito de la educación, otorgando a los poderes públicos la programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes que aseguren este derecho.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, dispone en su artículo 1.1 que todos los españoles tienen derecho a una educación básica que les permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad. Esta educación será obligatoria y gratuita en el nivel de la Educación General Básica y, en su caso, en la formación profesional de primer grado, así como los demás niveles que la Ley establezca.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que mantiene vigente el artículo 1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, establece en su artículo 4 que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita para todas las personas, desarrollándose de forma regular, entre los seis y los dieciséis años de edad. En este sentido, la citada Ley reconoce, en su exposición de motivos, que tras haber conseguido que todos los jóvenes estén escolarizados hasta los dieciséis años de edad, el objetivo es ahora mejorar los resultados generales y reducir las todavía elevadas tasas de terminación de la educación básica sin titulación y de abandono temprano de los estudios, estableciendo para ello que las administraciones educativas habrán de organizar programas y medidas destinadas al alumnado en edad de escolarización obligatoria con el fin de evitar el abandono escolar.
- La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en el artículo 17 califica como situaciones de riesgo aquellas que perjudiquen el desarrollo personal o social del menor, que no requiera de la asunción de tutela por ministerio de la Ley.



Excmo. Ayuntamiento de Cehegín  
Concejalía de Educación, Cultura,  
Economía y Hacienda



Programa Municipal de Prevención,  
Seguimiento y control del Absentismo y  
Abandono Escolar



Absentismo y Abandono Escolar  
Región de Murcia

- La citada Ley establece en su Título II, artículo 13 que cualquier persona o autoridad que tenga conocimiento de que un menor no está escolarizado o no asiste al centro escolar de forma habitual y sin justificación durante el periodo obligatorio, deberá ponerlo en conocimiento de las autoridades competentes que adoptarán las medidas necesarias para su escolarización.

Por su parte, y en el ámbito de las normas que rigen la protección del menor, son destacables las sanciones que reciben las conductas que no respetan los derechos del niño a recibir la educación.

- El Código Penal, Ley 10/1995, de 23 de noviembre, en el artículo 226 señala que será castigado el que dejare de cumplir los deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar o de prestar la asistencia necesaria legalmente establecida.
- El Código Civil, fija en el artículo 154 los deberes y facultades que los padres deben asumir, entre los que se encuentra el de educar y procurar una formación integral de los hijos que de ellos dependan.

#### **Normativa de ámbito regional:**

- Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 25, sobre escolarización irregular, absentismo y riesgo de abandono escolar, que corresponde a la Consejería con competencias en educación desarrollar planes, programas y medidas de acción positiva que promuevan la continuidad del alumnado en el sistema educativo y faciliten la prevención, control y seguimiento del absentismo y del abandono escolar, directamente o en colaboración con otras administraciones, así como programas generales estables para la adecuada transición a la vida adulta y laboral, medidas relativas a la conciliación de la vida laboral y familiar que propicien la disminución de la escolarización irregular y del absentismo y abandono escolar y programas relativos al control y seguimiento del absentismo escolar mediante convenios u otros instrumentos con las instituciones competentes.
- Con respecto al deber del alumnado a asistir a clase, el Decreto 115/2005, de 21 de octubre, dispone en su artículo 28, que los Reglamentos de régimen interior de los centros educativos garantizarán el derecho a la educación de todos, recogiendo en los citados reglamentos, además de la concreción de los deberes de los alumnos, las condiciones para justificar la asistencia a clase o faltas de puntualidad.
- Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre mujeres y hombres y de Protección contra la violencia de género en la Región de Murcia que, en su artículo 30, establece que las Administraciones públicas de la Región de Murcia, dentro de sus competencias, implantarán un modelo educativo que incorpore la perspectiva de género y potencie la igualdad de mujeres y hombres, mediante un sistema de valores, comportamientos y normas, no jerarquizado por razón de género.
- La Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia, establece en su artículo 10 que todo niño tiene derecho a una educación, conforme a lo establecido en la Constitución y en la normativa vigente, y a recibir una formación integral. Para ello, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia colaborará con las



Excmo. Ayuntamiento de Cehegín  
Concejalía de Educación, Cultura,  
Economía y Hacienda



Programa Municipal de Prevención,  
Seguimiento y control del Absentismo y  
Abandono Escolar



Absentismo y Abandono Escolar  
Región de Murcia

administraciones locales y educativas en la adopción de medidas para fomentar la asistencia regular a la escuela y evitar las causas que producen el absentismo y el abandono precoz de la misma. Para este fin los Ayuntamientos, en colaboración con los Consejos Escolares, elaborarán programas de seguimiento del absentismo y abandono escolar.

#### **Normativa de ámbito local:**

- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señala en el artículo 25.2 las competencias de los Ayuntamientos, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, destacando entre ellas participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

#### **IV. DESTINATARIOS DEL PLAN**

Las actuaciones del presente Plan están destinadas, en primera instancia, a aquellos alumnos que, debiendo estar escolarizados en las distintas etapas de enseñanza obligatoria, presenten asistencia irregular al centro escolar, absentismo o abandono del sistema educativo:

##### **-Alumnos de los centros de primaria:**

- Colegio Conde de Campillos.
- Colegio Pérez Villanueva..
- Colegio Virgen de las Maravillas.
- Colegio Concertado Ntra Sra de las Maravillas.
- Colegio de Begastri.
- CRA de Valentín

##### **-Alumnos de Secundaria:**

- IES del Argos.
- IES Alquipir.
- Ntra. Sra. De las Maravillas.

Las medidas preventivas que el Plan contempla facilitar la incorporación a los centros educativos en el **Segundo Ciclo de Educación Infantil (3 a 6 años)** que, aunque no sea una etapa obligatoria, se ha comprobado que el alumno que presenta conductas absentistas en este nivel, continuará, en general, presentándolas en todas las etapas obligatorias. Estas medidas preventivas contemplan también la continuación de la formación de aquellos menores que, habiendo alcanzado la edad de finalización de la escolaridad obligatoria, abandonaron el sistema educativo sin obtener titulación alguna

**-Familias y entorno social del alumno**, ya que el entorno sociofamiliar tiene relación con las conductas desadaptadas de este alumnado.

**-La comunidad educativa** de cada centro escolar, siendo los agentes directos de intervención para prevenir, controlar e intervenir ante un caso de asistencia irregular a clase y erradicar el absentismo y abandono precoz escolar.



Excmo. Ayuntamiento de Cehegín  
Concejalía de Educación, Cultura,  
Economía y Hacienda



Programa Municipal de Prevención,  
Seguimiento y control del Absentismo y  
Abandono Escolar



Absentismo y Abandono Escolar  
Región de Murcia

**-La sociedad ceheginera en general, también responsable de salvaguardar los derechos y deberes de los ciudadanos y la protección de la infancia.**

## V. CONCEPTOS BÁSICOS.

Es de suma importancia definir los conceptos que se van a utilizar a lo largo del presente documento:

### • Absentismo.

Falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentre escolarizado, sin motivo que lo justifique, consentida o propiciada por la propia familia o por voluntad propia, que puede afectar a su desarrollo integral, su éxito escolar y su futuro profesional.

### • Abandono escolar.

Situación de aquellos menores que, estando en edad escolar obligatoria, abandonan el sistema educativo sin la titulación correspondiente y con la intención expresa de no volver.

### • Desescolarización.

Situación en la que estando el menor en edad escolar obligatoria, administrativamente no se tiene constancia de su matriculación en ningún centro educativo.

## VI. PRINCIPIOS BÁSICOS DE INTERVENCIÓN.

El presente Plan se rige por los siguientes principios:

### • Integral y participativo.

El Plan Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar pretende ser un plan integral que interviene en los fenómenos del absentismo y del abandono escolar interpretándolos como una realidad que no sólo es propia del ámbito educativo sino también familiar y social. Por ese motivo, se hace imprescindible el desarrollo de actuaciones no sólo en el campo educativo sino también desde los servicios del ayuntamiento de Cehegín (servicios sociales-familia, concejalía de educación-cultura, seguridad ciudadana) y, en general, de cuantas áreas ayuden a erradicar esta realidad.

### • Preventivo.

Acometer actuaciones preventivas desde la Educación Infantil, anticipándose a su aparición e impidiendo que surjan situaciones futuras de absentismo y abandono escolar.

### • Interinstitucional.

La necesidad de una actuación coordinada entre:

- ✓ los centros educativos del municipio, y el ayuntamiento (servicio de absentismo escolar y policía municipal).
- ✓ El ayuntamiento con la Consejería de Educación.

## VII. OBJETIVOS Y ÁREAS DEL PLAN.



Excmo. Ayuntamiento de Cehegín  
Concejalía de Educación, Cultura,  
Economía y Hacienda



Programa Municipal de Prevención,  
Seguimiento y control del Absentismo y  
Abandono Escolar



Absentismo y Abandono Escolar  
Región de Murcia

relevancia de la formación adquirida de cara a las posibilidades de futuro, en colaboración con las Federaciones de alumnos y alumnas.

5) Desarrollo de programas de prevención de conductas de riesgo y de promoción de utilización saludable del ocio y tiempo libre que potencien la autoestima, las habilidades sociales y la valoración de la educación para el desarrollo personal, en colaboración con las asociaciones de estudiantes y asociaciones juveniles del entorno.

6) Medidas de refuerzo y apoyo educativo que incidan positivamente en la motivación del alumnado absentista para lograr una asistencia continuada al centro.

7) Fomento y desarrollo de las Escuelas de Padres con objeto de fomentar una mayor implicación y seguimiento de las familias en la educación de sus hijos.

### **IX. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO, INTERVENCIÓN Y CONTROL.**

8) La Mesa Municipal de Absentismo y Abandono Escolar, tendrá por finalidad la prevención, el seguimiento y el control del absentismo y el abandono escolar en el municipio de Cehegín, así como velar por el cumplimiento de los objetivos y actuaciones recogidas en el presente Plan.

9) Aplicación de medidas de apoyo a las familias del alumnado absentista, que en cada caso se requieran, para asegurar su asistencia a clase.

10) Elaboración de un programa individual de intervención con el alumnado absentista y sus familias en el que se explicitarán los objetivos a alcanzar, las actuaciones y los responsables de llevarlas a cabo así como la temporalización de dichas actuaciones.

11) Programas específicos dirigidos a paliar las causas que generan las conductas absentistas interviniendo, a través de los protocolos de actuación, en el ámbito familiar y social del alumnado.

12) Convenios de colaboración con organizaciones y entidades sin ánimo de lucro para el diseño y puesta en marcha de actuaciones de intervención sociofamiliar del alumnado absentista.

13) Promoción de la oferta de formación a distancia y semipresencial destinada a jóvenes que no obtuvieron la titulación correspondiente.

### **X. MEDIDAS DE COORDINACIÓN Y FORMACIÓN.**

15) Publicación de guías y materiales didácticos específicos y de apoyo sobre las causas del absentismo escolar, el alumnado absentista, las actuaciones educativas y socio-familiar, etc.

16) Diseño y desarrollo de actuaciones de formación permanente dirigidas a padres y madres, priorizando las de aquellos colectivos más desfavorecidos y en riesgo de exclusión social, mediante la dinamización de escuelas de padres y madres vinculadas a los centros educativos.

17) Organización de jornadas de encuentro y formación relativas al absentismo escolar entre los profesionales que intervienen en su prevención, seguimiento y control.

### **XI. MEDIDAS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN.**

18) Evaluación del Plan Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar por la Mesa Municipal de Absentismo y Abandono Escolar.

19) Creación de protocolos de evaluación en colaboración con los centros educativos.



Excmo. Ayuntamiento de Cehegín  
Concejalía de Educación, Cultura,  
Economía y Hacienda



Programa Municipal de Prevención,  
Seguimiento y control del Absentismo y  
Abandono Escolar



Absentismo y Abandono Escolar  
Región de Murcia

20) Estudio y evaluación de los resultados de las actividades formativas y de sensibilización centradas en la prevención y control del absentismo y abandono escolar.

21) Realización, por parte de la Comisiones Municipal de Absentismo y Abandono Escolar de una memoria anual que recoja los datos del absentismo y del abandono escolar de los centros educativos del municipio o zona, el seguimiento de las actuaciones, la valoración de las medidas adoptadas y los resultados obtenidos, así como las propuestas de mejora para incrementar su eficacia. La memoria se remitirá a la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar.

22) Realización, por parte de la Mesa Municipal de Absentismo y Abandono Escolar, de una memoria anual del Plan Municipal que incluya:

- Evaluación de las acciones realizadas tanto de prevención como de control y seguimiento y análisis cuantitativo de su incidencia.
- Valoración de las distintas actuaciones y propuestas de mejora, si procedieran.
- Análisis del grado de correspondencia de los datos obtenidos sobre inasistencia a clase desde las distintas instancias: centros educativos, servicios municipales del ayuntamiento, etc.
- Estudio de los datos sobre la participación del alumnado absentista y sus familias en actividades de carácter socioeducativo en colaboración con los servicios sociales y las instituciones u organizaciones sin ánimo de lucro vinculadas a esta problemática.
- Valoración de los distintos integrantes de la comunidad educativa que hayan tenido alguna experiencia directa de absentismo sobre el grado de eficacia y adecuación de las actuaciones realizadas por las distintas instancias para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.